



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1452-2023-R-UNE

Chosica, 31 de mayo del 2023

VISTO el Oficio N° 0542-2023-VR-ACAD, del 31 de mayo del 2023, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de mayo del 2023, se suscribe el Contrato N° 008-2023-OA-UNE entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la empresa GEOINGENIERÍA E.I.R.L. – “Servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrogeológico para la formulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión “Mejoramiento integral del sistema de agua potable y alcantarillado de la UNE” de CUI 2159978”;

Que mediante Carta N° 42-2023/GEO, del 26 de mayo del 2023, la empresa GEOINGENIERÍA E.I.R.L. solicita al Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones gestionar el corte del servicio de agua en la sede central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para la realización de los trabajos de campo, en lo que respecta al diagnóstico del pozo tubular, con la finalidad de que la entidad efectúe la implementación de las actividades de contingencia respectivas;

Que con Oficio N° 0280-2023-OEDI-UNE, del 29 de mayo del 2023, el Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones envía a la Directora General de Administración la precitada información solicitando que se suspendan las labores académicas presenciales, del 01 al 06 de junio del 2023;

Que mediante Oficio N° 0242-2023-DIGA-UNE, del 29 de mayo del 2023, la Directora General de Administración remite la referida documentación para la suspensión de las labores académicas y administrativas presenciales, del 01 al 06 de junio del 2023, a fin de continuar con los trabajos del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento integral del sistema de agua potable y alcantarillado de la UNE”; y, propone la atención virtual correspondiente;

Que con Opinión Legal N° 267-2023-OAL-UNE, del 30 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente la suspensión de las labores académicas y administrativas presenciales, para que estas se realicen, excepcionalmente, de manera virtual, del 01 al 06 de junio del 2023; asimismo, recomienda que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación se pronuncie al respecto;

Que mediante Oficio N° 290-2023-OGC-UNE, del 31 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación refiere que, conforme a lo antes detallado, se deben adoptar las acciones pertinentes para garantizar la atención de nuestros servicios, de manera virtual;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rectorado el precitado expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivicen las acciones conducentes;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE y de la Resolución N° 1438-2023-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1452-2023-R-UNE

Chosica, 31 de mayo del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER las labores académicas y administrativas presenciales en la sede central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, del 01 al 06 de junio del 2023, a fin de continuar con los trabajos del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento integral del sistema de agua potable y alcantarillado de la UNE”.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las labores académicas y administrativas circunscritas a la sede central de esta casa superior de estudios se desarrollarán, excepcionalmente, de manera virtual, de acuerdo con lo determinado en la parte considerativa y conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y a la Oficina de Recursos Humanos para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector (e)

